REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66013105003202000259O1
DEMANDANTE:	DIEGO WILMAR ZULUAGA CARDONA
DEMANDADO:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A.-

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el grado jurisdiccional de consulta en contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado